INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID. N° 406651

Villarrica, 12 de abril de 2022

En la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guairá, República del Paraguay, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintidos (2.022) siendo la hora nueve (09:00 a.m.), en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúnen los miembros del comité evaluador a efectos de elevar al Intendente Municipal de Villarrica, el Informe técnico resultante del análisis de los documentos presentados en el marco de la licitación por Contratación Directa (CD) N° 01 / 2022 con la descripción, "Adquisición de Combustibles", de manera a corroborar que los documentos obrantes cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás exigencias inherentes al presente llamado y determinar técnica, legal y económicamente si la oferta es susceptible de cumplimiento a los intereses de la Municipalidad de Villarrica.

Que, el comité técnico evaluador deja constancia que el mismo ha sido constituido por acto administrativo de la Intendencia Municipal N° ____ / 2022 de fecha jueves siete (07)) de abril del año dos mil veintidos (2022) conformado por los siguientes integrantes: Licenciado Gustavo Bogado con cedula de Identidad N° 818.447 Director de Administración y Finanzas; Licenciado Hugo David Aguirre Villalba con cedula de identidad civil N° 4.953.737 tesorero de la Institución.

Que, para la presente licitación la convocante ha cursado invitación a las siguientes firmas oferentes:

N°	Firma / Oferente	RUC N°	E - Mail
1	Barcos & Rodados	80006671 – 5	cdominguez@barcosyrodados.com.py
2	Estaciones de Servicio ELPA SA	80037990 - 0	mnoguera@eacae.com.py
3	Juan Ernesto Castellano Silvero	573976 - 4	-
4	Maria José SRL	80013429 - 0	brmariajose@hotmail.es
5	Neumatec S. A.	80015437 - 1	jcnn2179@yahoo.com.ar

Antecedentes:

Inicialmente la convocante programó la recepción y apertura de ofertas para el treinta y un (31) de marzo del año dos mil veintidos (2022), siendo la fecha y horario programada una sola oferta fue recepcionada, en tal sentido se procedió a labrar acta quedando la propuesta económica bajo custodia de la convocante de conformidad al artículo 32° de la Resolución DNCP N° 5695/2019, generándose un adendum de prórroga para el dia martes cinco (05) de abril del cte. documentos que han sido publicados y pueden ser visualizados en www.contrataciones.gov.py ID N° 406651

Acta de apertura de ofertas.

Habiéndose cumplido el plazo de prórroga para la presentación y apertura de ofertas de la convocatoria de referencia el responsable de la UOC procedió a colocar el sobre de la oferta cuya propuesta quedó en custodia de la convocante a la vista para su presentación. En la oportunidad nuevamente se constató un solo oferente, siendo el único sobre participante, en tal sentido y en razón a la necesidad institucional de contar con los bienes licitados y, considerando las disposiciones de la Resolución DNCP N° 483/2021 artículo 4° Excepción - inciso "a", el Licenciado Luis Manuel Vallejo encargado de la UOC al no contar con el mínimo de oferentes, emitió una declaración jurada de responsabilidad por la cual se justifica la razón para la realización de la apertura de la única oferta obrante cuyos datos han sido consignados en el acta de apertura publicada en el portal de la DNCP www.contrataciones.gov.py conjuntamente con el justificativo pertinente.

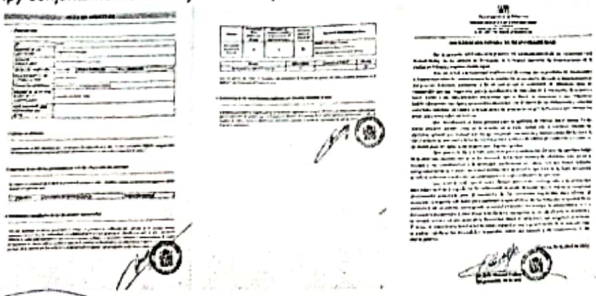

Ofertas no abiertas: Se deja constancia en atención a los preceptos establecidos en el artículo 57° del decreto 2992/2019, NINGUNA oferta fue declarada tardía, así mismo tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución.

Lic. Gustavo Bogado
Miembro del Comité Evaluador
Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

Lic. Hugo Aguirre
Miembro del Comité Evaluador
Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Escaneado con CamScanner

INFORME TÉCNICO DE EVAACIÓN
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID. N° 406651

Cumplidas las formalidades legales se procedió a la apertura de la propuesta obrante, conforme al siguiente detalle:

1	Estaciones de Servicio ELPA SA	RUC N° 80037990 - 0	Oferta Mínima: Gs. Gs.67.732.000	Oferta Máxima Gs.175.790.000

Al momento de la apertura se presentaron los siguientes documentos:	
• Estaciones de Servicio ELPA SA	Criterio Presenta / No Presenta
Formulario de oferta	Presenta
Planilla de oferta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
CCT	Presenta
Acta de la última asamblea societaria	Presenta
Poderes comercial vigente al momento de la presentación de la oferta.	Presenta
Constancia de RUC	Presenta
Fotocopia de cedula del firmante de la oferta.	Presenta
Formularios Anexos del llamado	Presenta

Al momento de realizarse el acta de apertura de sobres No se registraron Observaciones.
Seguidamente, y prosiguiendo con la evaluación, se analizan las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por la firma oferente de conformidad a los términos establecido en el pliego de bases y condiciones obteniendo el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de oferta	Planilla de oferta	Documento que acredita la identidad y representación del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Estaciones de Servicio ELPA SA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Del análisis y verificación del cumplimiento de la documentación de carácter sustancial se obtiene como resultado que la empresa *Estaciones de Servicio ELPA SA* cumple con la presentación de la documentación de carácter sustancial exigida por la convocante en consecuencia es susceptible de análisis posterior en detalle.
Seguidamente se toma la oferta presentada de la firma oferente *Estaciones de Servicio ELPA SA* la cual es analizada en detalle verificando si existe inconsistencia aritmética en la oferta.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Costo unitario	Oferta Mínima	Oferta Máxima
1	Nafta Ron 97	Litros	1.000	2.500	8.700	8.700.000	21.750.000
2	Nafta Ron 90	Litros	1.800	3.500	7.740	13.932.000	27.090.000
3	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	4.000	12.000	7.100	28.400.000	85.200.000
4	Gasoil - Diesel - Tipo I	Litros	2.000	5.000	8.350	16.700.000	41.750.000

Conforme a los datos del cuadro precedentemente expuesto analizados y evaluados los detalles extraídos de la oferta el comité evaluador establece que no existe inconsistencia aritmética aplicando la fórmula que determina la cantidad, el precio unitario y el precio por cantidad mínima y el precio por el máximo total ofertado.
Posteriormente se procede al análisis de los costos unitarios ofertados en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1890/2020 que establece..."*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem N°	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad		Costo Referencial del llamado	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Rango de porcentaje -25% / +15% Cumple / No Cumple	
			Mínima	Máxima				
1	Nafta Ron 97	Litro	1.000	2.500	8.698	8.700	= 0%	Cumple
2	Nafta Ron 90	Litro	1.800	3.500	7.740	7.740	= 0%	Cumple
3	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litro	4.000	12.000	6.992	7.100	= 0%	Cumple
4	Gasoil - Diesel - Tipo I	Litro	2.000	5.000	8.303	8.350	= 0%	Cumple

- **Criterio del Comité evaluador:** Conforme al análisis del costo referencial del llamado y el costo presentado por el oferente "*Estaciones de Servicio ELPA SA*". se constata que el mismo se encuentran dentro del rango del porcentaje del veinticinco (25%) por ciento por debajo del precio referencial y no superan el quince (15%) por ciento por encima del costo referencial, por lo tanto, los precios unitarios ofertados se ajustan a los parámetros porcentuales de la normativa vigente que determina el análisis de los precios ofertados.

Seguidamente se procedió a verificar a través de la página digital del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la tramitación o no por parte del oferente el Certificado de Origen Nacional y Producto de Empleo Nacional de manera a acogerse con el beneficio correspondiente al margen de preferencia establecido en el artículo 3° de la ley 4558/ 2011, y el Pliego de bases y condicione PBC.
En tal sentido, realizada la verificación pertinente por los medios digitales se constata que la firma oferente "*Estaciones de Servicio ELPA SA* "NO tramitó el Certificado de Empleo y Origen Nacional, en tal sentido a criterio de este comité por tratarse de bienes importados que llegan al país sin recibir algún proceso que derive en el producto final, no es susceptible de aplicación y por ende de acogerse al beneficio.

.....
Lic. Gustavo Bogado
Miembro del Comité Evaluador

.....
Lic. Hugo Aguirre
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Escaneado con CamScanner

INFORME TÉCNICO DE EVAACIÓN
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID. N° 406651

Posteriormente se procedió a verificar el *Margen de Preferencia Local* con base en los términos indicados y publicados en la carta de invitación del llamado referencial que expresa, *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante"*.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio del Comité Evaluador: Con relación a la aplicación del margen de preferencia local, el oferente presento Patente comercial Vigente de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, indicando que posee sus instalaciones, oficina y realiza actividades en la jurisdicción de la convocante, hecho que a criterio de los miembros del comité evaluador se determina que la firma oferente *"Estaciones de Servicio ELPA SA"* puede ser beneficiado con el margen de preferencia local, sin embargo no habiendo puja alguna en cuanto a costo no es procedente de aplicación.

Seguidamente luego de ordenar la oferta, indicar el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial, la tramitación del Certificado de Origen y Empleo Nacional ante el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), verificación del Margen de preferencia local, la aplicación del margen de preferencia regulado por la Resolución DNCP N° 1890/2020, los miembros del comité evaluador proceden aplicar el método de evaluación establecido en el artículo 63° del decreto Reglamentario N° 2992/2019 que establece....*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas según el sistema utilizado, Sistema de presentación de ofertas en sobre único preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancia eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado serán agrupadas de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...

En tal sentido se toma la oferta de la firma *"Estaciones de Servicio ELPA SA"* como la más baja, en consecuencia, a criterio de este comité la documentación obrante es susceptible de ser analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, económicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Al momento de la verificación el comité de evaluación procedió a notificar a la firma oferente *"Estaciones de Servicio ELPA SA"* a través del correo electrónico declarado en el formulario de oferta mnoguera@eacae.com.py en virtud al artículo 62° del Decreto Reglamentario 2992/2019 a efecto de solicitar la remisión de documentación de carácter formal que permita el análisis y situación de la firma consistente en los siguientes documentos:.

Documentación de carácter formal solicitada (62° del Decreto Reglamentario 2992/2019)
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018, 2019 y 2020)
- Documentación referente a facturaciones de venta y/o recepciones finales en los: años 2018, 2019 y 2020.
- Copia de los permisos ambientales y verificaciones realizadas por el organismo de control competente (INTN) a las bocas de expendio.
- Copia de plano que permita observar el circuito de prevención de incendio, y documentos que certifiquen que se encuentra debidamente habilitada para la venta de combustibles.

Lic. Gustavo Bogado
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

Lic. Hugo Aguirre
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Escaneado con CamScanner

INFORME TÉCNICO DE EVAACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID. N° 406651

La empresa *"Estaciones de Servicio ELPA SA"* dio respuesta a la solicitud en tiempo y forma conforme a la documentación solicitada, en tal sentido los miembros del comité de evaluación determinaron la prosecución del análisis en detalle de la oferta en virtud a los criterios "Cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

Documentación de carácter Formal	Oferente *"Estaciones de Servicio ELPA SA"*
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple
Documentos legales	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Capacidad Financiera	
Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2018, 2019 y 2020) Para contribuyentes exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años (2018, 2019 y 2020) **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** Formulario 104 de los años (2018, 2019, 2020) años para contribuyentes de Renta Personal IVA General de los años (2018, 2019 y 2020, para contribuyentes sólo del IVA General Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018, 2019 y 2020)	Cumple
Experiencia Requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en distribución de combustible con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta (50%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años (2018 – 2019 - 2020). **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Constancia de RUC vigente emitida por la SET Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
Capacidad Técnica	N/A
Criterio de evaluación y calificación de muestras	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Copia autenticada del contrato / convenio (Vigente) de distribución con el distribuidor del emblema.	Cumple
Documentación referente a facturaciones de venta y/o recepciones finales en los: años 2018, 2019 y 2020.	Cumple
Copia de los permisos ambientales y verificaciones realizadas por el organismo de control competente (INTN) a las bocas de expendio.	Cumple
Copia de plano que permita observar el circuito de prevención de incendio, y documentos que certifiquen que se encuentra debidamente habilitada para la venta de combustibles.	Cumple

- **Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.**

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procedió a verificar si la representante legal y/o los integrantes de la firma oferente *"Estaciones de Servicio ELPA SA"*, son funcionarios (permanentes o contratados) de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo o si los mismos figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública, constatándose que ni la representante legal ni los miembros integrantes de la sociedad se encuentran entre los registros mencionados precedentemente.

En relación a la revisión efectuada en la base de datos de la Convocante y de la Secretaria de Función Pública a través de la Página Web www.documentos.gov.py, este Comité de Evaluación deja constancia que la representante legal ni los miembros integrantes de la sociedad de la firma oferente *"Estaciones de Servicio ELPA SA"* no se encuentran vinculados entre los registros verificados.

Disponibilidad presupuestaria del llamado:

Disponibilidad Presupuestaria				Gs. 176.000.000
Referencial del llamado			Oferta máxima – *"Estaciones de Servicio ELPA SA"*	
Total	Gs. 174.254.000.-	<	Total	Gs. 175.790.000.-
Diferencia superior de Gs. 1.536.000.-				

Conforme se puede observar en el cuadro ilustrativo precedente la oferta presentada por la firma *"Estaciones de Servicio ELPA SA"* se encuentra por sobre el precio referencial del presente llamado, inferior a la disponibilidad presupuestaria emitida por la convocante, por lo tanto, se ajusta a los parámetros financieros presupuestarios de la convocante.

Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los incisos a), b) y c) del Artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa oferente *"Estaciones de Servicio ELPA SA"* CUMPLE con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con capacidad legal, técnica y financiera conforme a las exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Gustavo Bogado
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Hugo Aguirre
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Escaneado con CamScanner

INFORME TÉCNICO DE EVAACIÓN
LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - ID. N° 406651

Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los preceptos del artículo 28° de la Ley 2051/03 en concordancia con el artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y el criterio del comité de evaluación expresados precedentemente, al sistema de adjudicación por cantidades mínimas y máximas contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a la disponibilidad presupuestaria del Programa Anual de Contrataciones (PAC) se recomienda la adjudicación del proceso licitatorio por Contratación Directa (CD) N° 01/2022 con la descripción "Adquisición de Combustibles" a la firma *"Estaciones de Servicio ELPA SA"* con RUC N° 80037990 – 0 representada por Elva Isabel Duarte Escobar con Cédula de Identidad N° 679.191 por el monto mínimo de Guaraníes sesenta y siete millones setecientos treinta y dos mil (Gs.67.732.000), y por el monto máximo de Guaraníes ciento setenta y cinco millones setecientos noventa mil (Gs. 175.790.000), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta (Anexo B-02-08) y la recomendación de adjudicación, forman parte del presente Informe Técnico de Evaluación.

Con lo actuado se da por finalizada la función de este Comité, resolviéndose elevar el presente informe al señor Intendente para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. Gustavo Bogado
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Gustavo Bogado A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villarrica

Lic. Hugo Aguirre
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Hugo Aguirre
Tesorero
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Escaneado con CamScanner